Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01168-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 27 SEP 2023

De conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en el numeral 1 del auto que decretó la medida del 15 de agosto del 2023, se incurrió en error dado que se decretó el embargo de salarios siendo lo correcto el embargo del establecimiento de comercio.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: 1) Teniendo en cuenta que los bienes sobre los cuales se pretende el embargo es un establecimiento de comercio de propiedad del demandado WILLIAM SANTIAGO BONILLA GUZMAN y como requiere la inscripción en cámara de comercio se decreta el embargo y posterior secuestro a órdenes de este juzgado, del establecimiento "WCELCOMPU", con matrícula mercantil No. 183423. Ofíciese a Cámara de Comercio para que inscriba la medida y expida el certificado que trata el numeral 1 del art. 593 del C. de G. del P.

En lo demás el auto queda incólume. Elabórense nuevos oficios, teniendo en cuenta la corrección ante anotada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 SEP 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 140 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr